

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 111/2001

**ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS –
INCORPORACIÓN DEL LOTE DE OBRAS DE ARTE
RECIBIDAS EN DACIÓN EN PAGO DEL BANCO
BOLIVIANO AMERICANO S.A. COMO BIENES DE USO
DEL BCB.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1488 de 14 de abril de 1993.

La Resolución de Directorio N° 031/2000 de 9 de mayo de 2000.

La Escritura Pública SAJU BBA N° 55/2000 de 25 de octubre de 2000.

El Contrato de Mandato de Administración suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Banco Mercantil S.A. de 1 de diciembre de 1999.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF N° 362/2001 de 25 de octubre de 2001.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 219/2001 de 24 de octubre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670, determina que el Directorio del Banco Central de Bolivia se encuentra facultado para autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB.

Que mediante Resolución de Directorio N° 031/2000, el Directorio del BCB aprobó la concesión de un crédito al Banco Boliviano Americano S.A. intervenido para su venta forzosa, de hasta \$us3 millones, destinado a la cancelación de pasivos y conducente al cierre de sus operaciones, con la garantía de activos en una relación de 1 a 1, detallados en su Anexo 1.

//2. R.D. N° 111/2001

Que mediante Escritura Pública SAJU BBA N° 55/2000, suscrita entre el Banco Central de Bolivia y el Banco Boliviano Americano S.A. en proceso de venta forzosa, este último transfiere a título de dación en pago, entre otros activos, un lote de obras de arte por un monto de \$us115.630,00.

Que el Banco Central de Bolivia suscribió un Contrato de Mandato de Administración con el Banco Mercantil S.A., en virtud del cual se establece en el punto 6.4 (Comisiones sobre venta de bienes muebles e inmuebles) que el pago de las comisiones estará en función del tiempo que tome la venta al contado. Asimismo, el punto 7.5 (comisiones sobre venta de bienes muebles e inmuebles) establece que las comisiones se pagarán sobre ventas efectivas realizadas.

Que el Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF N° 362/2001 recomienda, previa opinión de la Gerencia de Asuntos Legales sobre los aspectos contractuales con el Mandatario, poner a consideración del Directorio del BCB, la activación como bienes de uso del lote de obras de arte por \$us115.630.-, con el fin de evitar mayores gastos al Banco Central de Bolivia, que al término del registro de la previsión alcanzarían a \$us160.777.-, siendo que una vez activadas como bienes de uso, no aplica el registro de pérdidas por depreciación.

Que la Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 219/2001 señala que para que el Directorio del BCB considere la activación de las obras de arte recibidas en dación en pago del BBA y entregadas en Mandato de Administración al Banco Mercantil S.A., como “Bienes de Uso”, se requiere un documento emitido por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras que así lo autorice, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley 1488. Esta comunicación interna recomienda la suscripción con el Mandatario Banco Mercantil S.A., del documento correspondiente a la entrega y devolución de las obras de arte.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Administración para que proceda a la activación como bienes de uso del lote de obras de arte por \$us115.630.-, que en anexo forma parte de la presente Resolución y que fue recibido en dación en pago del Banco Boliviano Americano S.A. en proceso de Venta Forzosa y entregado en Mandato de Administración al Banco Mercantil S.A.

//3. R.D. N° 111/2001

Artículo 2.- Autorizar a la Administración a suscribir los documentos que correspondan para la recepción del lote de obras de arte en el BCB, cumpliendo los procedimientos establecidos por ley.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de noviembre de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

RESUMEN GENERAL DE LA OPERACIÓN 079/01

PIEZAS	CUENTA	VALOR \$US.
6	INV. DE OBRAS DE ARTE - LA PAZ (COLONIALES)	4.100,00
1	INV. DE OBRAS DE ARTE - LA PAZ (CONTEMPORANEOS)	1.500,00
1	INV. DE OBRAS DE ARTE - LA PAZ (ACADEMICOS)	2.000,00
47	INV. DE OBRAS DE ARTE - LA PAZ (CONTEMPORANEOS)	46.880,00
12	INV. DE OBRAS DE ARTE - LA PAZ (CONTEMPORANEOS)	1.420,00
20	INV. DE OBRAS DE ARTE - MIAMI	21.900,00
19	INV. DE OBRAS DE ARTE - SANTA CRUZ	20.450,00
39	INV. DE OBRAS DE ARTE - COCHABAMBA	10.430,00
21	INV. DE OBRAS DE ARTE - ORURO	6.950,00
166	TOTAL GENERAL \$US.	115.630,00

---000---